



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 07.A.DIC-075

0007

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el 31 de enero de 2007 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.07.121 de 28 de Febrero de 2007 ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 28 de febrero de 2007

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

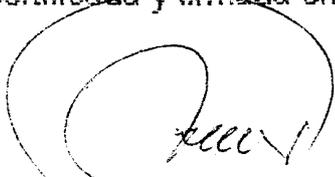
REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) ...
NOTADO ...
RIOBAMBA ...



1718
Galg
EL REGISTRADOR

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la Intendente de Compañías sede en Ambato, Doctora Leonor Holguín Bucheli en la que consta la Resolución número 07.A.DIC. 075, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, mediante la cual la Intendente de Compañías sede en Ambato, resuelve a) aprobar el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, en los términos constantes en la referida escritura; escritura otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, el treinta y uno de enero del año dos mil siete, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo en una foja útil.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, marzo seis del año dos mil siete.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela. Notario Sexto del Cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta *1* COPIA, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON
mim



2008



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EL MISMO QUE FUE PUESTO A MI VISTA.
Riobamba,  9 MAR 2007
ASD. 

Seu ods (8) fojs